



Corporación Nacional del Cobre de Chile
Casa Matriz
Huérfanos 1270
Casilla 150-D
Santiago, Chile

Fax: 690 30 59
www.codelco.com

PE- 08/219
Santiago, 23 de septiembre de 2008

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente de Valores y Seguros
PRESENTE

**Ref.: HECHO ESENCIAL. Codelco Chile,
Inscripción Registro de Valores N° 785.**

De nuestra consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 9°, en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 y en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, cumplo en informar a Ud. que en un espíritu de cooperación de largo plazo, Codelco y Minmetals acordaron suspender indefinidamente los derechos y obligaciones en torno a la opción por el Yacimiento Gabriela Mistral. Cualquier posible reposición de esta opción requerirá del acuerdo de ambas partes.

Asimismo, ambas compañías acordaron trabajar conjuntamente, caso a caso, en el estudio de nuevos negocios y oportunidades de exploración en la minería internacional del cobre, principalmente en América Latina y en África. Con este propósito, algunos casos específicos ya han sido identificados y serán analizados por ambas partes en los próximos meses.

Este acuerdo no hace más que ratificar la decisión de Minmetals y Codelco de trabajar juntos con una mirada de futuro, para asegurar recursos estratégicos en beneficio mutuo.

Saluda atentamente a Ud.,

José Pablo Arellano Marín
Presidente Ejecutivo